



16 MAY 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001097 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F) a nombre de **Hogar Nicolas Calbun E.I.R.L.**, de fecha 06 de mayo de 2024.
9. El Informe Técnico n° 109 de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 8940 de fecha 15 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F), de fecha 06 de mayo de 2024, presentada por **Hogar Nicolas Calbul E.I.R.L.**, r.u.t. n° 77.943.199-1, representada por don Nicolas Calbul Castro, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 109 de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 8940 de fecha 15 de mayo de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la Patente Comercial (M.E.F.), a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: HOGAR NICOLAS CALBUL E.I.R.L.
R.U.T.	: 77.943.199-1
REPRESENTANTE LEGAL	: NICOLAS BERNARDO ALEXIS CALBUL CASTRO
CEDULA IDENTIDAD	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
POBLACION	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

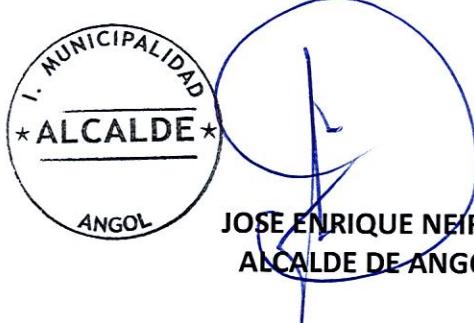
PATENTE

DOMICILIO COMERCIAL	: MAIPU Nº 299
GIRO	: VENTA DE VESTUARIO Y ARTICULOS PARA EL HOGAR
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL DE AVALUO	: 314-7

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Hogar Nicolas Calbul E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaria Municipal
- Oficina de Transparencia.